

o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de AISS. En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instalación fotocopia de la petición del otro cónyuge en la misma convocatoria.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de Organismos autónomos), y ajustadas al modelo publicado como anexo IV/1 de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General (calle Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en los anexos III y IV/2 de esta Orden.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

Si persistiere el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidas en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de seis puntos.

4. Los puestos no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, alcancen la puntuación mínima.

Octava.—Los méritos alegados serán valorados por una Comisión presidida por el Director general del Instituto Nacional de Empleo o el Subdirector general de Informática y Estadística del mismo Instituto, y compuesta por seis Vocales: Dos en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dos en representación del Instituto Nacional de Empleo y otros dos en representación de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Los miembros de la Comisión deberán estar desempeñando, en todo caso, puesto de igual nivel o superior al de los convocados.

Novena.—1. Los tratados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, dentro del plazo posesorio, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución final se hará constar junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o la situación administrativa de procedencia, en su caso.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad o comporta el reingreso en el servicio activo, y de un mes, si radica en distinta localidad.

Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.—1. Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. En el caso de que la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo del funcionario, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º 3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de octubre de 1988.—P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

ANEXO I

Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Clave	Grupo	NCD	Complemento específico anual	Características del puesto	Cursos a valorar
Jefe Dependencia Informática.	1	Madrid.	001	A	28	1.549.512	Experiencia en dirección de grupos de trabajos informáticos en el área de gestión. Alta cualificación en B. D., Comunicaciones y S. O. de la serie 1100 y metodologías documentales.	Específicos del puesto de trabajo.
Jefe Servicio (C.P.D.).	1	Madrid.	002	A/B	26	1.371.180	Experiencia en SSG., operación TELCOM/DCP/CMS/ED y SO serie 1100. Dirección de grupos de trabajo, gestión e instalación del C.P.D.	Específicos del puesto de trabajo.
Jefe Servicio (C.P.D.)	1	Madrid	003	A/B	26	1.371.180	Experiencia en BD DMS, SO, 1100 y Comunicaciones SNA-X25. Planificación, desarrollo y metodología de aplicaciones informáticas.	Específicos del puesto de trabajo.
Jefe Proyecto-Jefe Servicio Sistemas Informáticos.	1	Madrid.	004	A	26	884.583	Experiencia en base de datos y comunicaciones DCA/NSA. Coordinación de grupos de trabajo, planificación y desarrollo de aplicaciones informáticas en el ámbito del plan informático del MTSS.	-

Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Clave	Grupo	NCD	Complemento específico anual	Características del puesto	Cursos a valorar
Jefe Proyecto-Jefe Servicio Sistemas Informáticos.	1	Madrid.	005	A	26	884.583	Experiencia en base de datos DMS y comunicaciones SNA y S.O. 1100. Diseño, control de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de gestión de personal y formación ocupacional.	Específicos del puesto de trabajo.
Jefe Proyecto-Jefe Servicio Sistemas Informáticos.	3	Madrid.	006	A/B	26	884.583	Experiencia en base de datos y comunicaciones. Planificación, desarrollo y metodología de aplicaciones informáticas.	Específicos del puesto de trabajo.
Jefe Servicio.	1	Madrid.	007	A/B	26	781.080	Licenciado en Sociología, dominio de procedimientos de estadística y de gestión de empleo.	SPSS, DB-3, Open Acces, SIGE.
Jefe Servicio.	1	Madrid.	008	A/B	26	781.080	dominio de procedimientos estadísticos y de gestión de formación y prestaciones. Conocimiento paquetes informáticos orientados a desarrollos estadísticos.	Open Acces y DB-3.
Jefe Servicio.	1	Madrid.	009	A/B	26	781.080	Tramitación expedientes y adquisición de bienes y servicios informáticos. Amplios conocimientos de gestión económico-presupuestaria del INEM.	Informática para Directivos, formación económica, administración de salarios, formación Cuerpo General de Gestión, Open Acces, inglés comercial.
Técnico Sistemas-Administrador Base de Datos.	2	Madrid.	010	A/B	25	761.868	Experiencia en diseño base de datos DMS y S.O. 1100.	Específicos del puesto de trabajo.
Jefe Sección de Sistemas Informáticos.	1	Madrid.	011	A/B	24	743.148	Experiencia en serie 1100 OS y SSG. Gestión de una instalación y programación y editores.	Gestión serie 1100, procesador SSG, utilización OS/1100, Cobol ASCII.
Jefe Sección de Sistemas Informáticos.	1	Madrid.	012	A/B	24	743.148	Experiencia en serie 1100 OS y SSG. Dirección de gestores de proyectos y gestores de trabajo.	Procesador SSG, utilización OS/1100, concepto y uso del sistema UNIX.
Jefe Sección de Sistemas Informáticos.	1	Madrid.	013	A/B	24	743.148	Amplia experiencia y conocimientos en los desarrollos informáticos del REA.	Concepto y diseño lógico de base de datos, Cobol, ASCII.
Jefe Sección de Sistemas Informáticos.	1	Madrid.	014	A/B	24	743.148	Experiencia operativa en la serie 1100 y corrientes de control OS.	Gestión serie 1100, utilización OS/1100.
Jefe Sección de Sistemas Informáticos.	2	Madrid.	015	A/B	24	743.148	Experiencia en base de datos DMS. Conocimiento de aplicaciones informáticas relacionadas con gestión de empleo, prestaciones y formación ocupacional.	Conceptos y programación de base de datos relacionales, programación TIP/DPS 1100, concepto y uso del sistema UNIX.
Jefe Sección de Sistemas Informáticos.	2	Madrid.	016	A/B	24	743.148	Amplia experiencia en análisis funcional y orgánico de programación de aplicaciones.	Específicos del puesto de trabajo.
Jefe Sección.	1	Madrid.	017	A/B	24	398.880	Conocimientos de aplicaciones informáticas relacionados con la gestión de contratos expedidos por las oficinas de empleo.	Conceptos y uso del sistema UNIX.
Jefe Sección.	1	Madrid.	018	A/B	24	398.880	Experiencia en operación serie 1100 y conocimientos de la técnica de control y calidad informática.	Programación Cobol y utilización OS/1100.
Jefe Sección.	1	Madrid.	019	A/B	24	249.936	Experiencia en operación serie 1100. Conocimientos de comunicaciones y gestión de empleo.	Técnicas de comunicaciones y relaciones públicas.
Jefe Sección.	1	Madrid.	020	A/B	24	249.936	Amplia experiencia en elaboración de estadísticas de paro registrado, prestaciones y formación ocupacional. Diseño de maquetas estadísticas.	Open Acces, SIGE.
Jefe Sección.	2	Madrid.	021	A/B	24	249.936	Amplia experiencia en análisis estadístico, programación y mantenimiento de aplicaciones estadísticas.	Específicos del puesto de trabajo.
Analista de Sistemas.	3	Madrid.	022	B/C	22	743.147	Conocimientos de diseño de sistemas informáticos y experiencia en análisis de aplicaciones.	Comunicaciones, concepto y programación base de datos. Relaciones, concepto y uso del sistema UNIX, programación TIP/DPS 1100.

Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Clave	Grupo	NCD	Complemento específico anual	Características del puesto	Cursos a valorar
Analista-Programador.	3	Madrid.	023	C/D	18	352.212	Experiencia en análisis orgánico, cuadernos de carga y programación.	Programación TIP/DPS 1100, funciones manuales Mapper 1100.
Programador de primera.	5	Madrid.	024	C/D	17	302.352	Experiencia en lenguajes de programación.	Específicos del puesto de trabajo.
Jefe Sala (turno noche).	1	Madrid.	025	C/D	17	236.821	Amplia experiencia en operaciones serie 1100 y conocimientos FDL y PDL.	Específicos del puesto de trabajo.
Jefe turno-Adj. Inf. Exp. y Planificación.	3	Madrid.	026	C/D	16	197.509	Experiencia en operación serie 1100 y programación de equipos periféricos de grandes sistemas.	Programación Cobol, ASCII y utilización OS/1100.
Monitor (turno noche).	1	Madrid.	027	C/D	16	171.312	Experiencia en operación serie 1100.	Utilización OS/1100.
Monitor.	1	Madrid.	028	C/D	16	171.312	Conocimientos de FDL. Programación de equipos de entrada de datos.	Lenguajes Data Entree y GW Basic.
Monitor.	2	Madrid.	029	C/D	16	171.312	Experiencia en elaboración de estadísticas de empleo y en procesos informáticos para elaboración de tablas de gráficos estadísticos.	DB-3, editores gráficos y tablas.
Jefe Negociado Escala B.	1	Madrid.	030	C/D	16	-	dominio del procedimiento informático de gestión de empleo, desarrollos microinformáticos.	DB-3, Open Acces y SIGE.
Jefe Negociado Escala B.	2	Madrid.	031	C/D	16	-	Experiencia en elaboración de estadísticas de empleo, prestaciones y contratos, depuración de datos estadísticos.	Editores gráficos y tablas.
Operador de Consola.	4	Madrid.	032	C/D	15	145.104	Experiencia en operación serie 1100 y DCO.	Utilización OS/1100.
Programador de segunda.	4	Madrid.	033	C/D	15	132.000	Experiencia en desarrollo de herramientas y lenguajes de microinformática.	Específicos del puesto de trabajo.
Secretario/a puesto de trabajo nivel 30.	1	Madrid.	034	C/D	14	118.716	Experiencia en Secretarías de nivel 30. Conocimiento de equipos microinformáticos, taquigrafía y gestión de archivos.	Tratamiento de textos. Open Acces, taquigrafía y gestión de archivos.
Ayudante de explotación.	2	Madrid.	035	C/D	14	112.344	Experiencia en periféricos informáticos. Control y distribución de información mecanizada.	Lenguajes programación impresoras laser.
Jefe Negociado Escala C.	3	Madrid.	036	C/D	14	-	Experiencia en depuración de datos y elaboración de tablas estadísticas.	DB-3, Open Acces, editores de gráficos y tablas.
Jefe Negociado Escala C.	1	Madrid.	037	C/D	14	-	Experiencia en manejo de editores.	Tratamiento de textos.

ANEXO II/1

Don
 Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala Grupo
 Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nombramiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Excedencia forzosa. Localidad del último destino
- Suspensión de funciones: Localidad del último destino
- Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
- Excedencia voluntaria:
 - 29.3. a) Ley 30/1984.
 - 29.3. b) Ley 30/1984.
 - 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha
 Localidad del último destino

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad
 - 1.1 Definitivo Concurso. Fecha
 - 1.2 Provisional. Localidad último destino en propiedad
 - Fecha toma de posesión
2. Comunidad Autónoma
 - Transferido. Fecha
 - Traslado. Fecha
 - Libre designación. Fecha
3. Comisión de servicios:
 - Ministerio u Organismo
 - Comunidad Autónoma
 - Fecha toma posesión

ANEXO II/2

Méritos que acredita (base tercera)

- a) En la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino Especificíquese según el caso.
 - Grado consolidado, o en su carencia:
 - Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeñe.
 - Habilitación (disposición transitoria cuarta. Real Decreto 2617/1985).

- b) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....

- c) Está en posesión de (título académico):

- d) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el Grupo, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:
 Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de vacantes convocado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal,
 (Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III (1)

Apellidos

Nombre

Clave del puesto por orden de preferencia (2)	MÉRITOS alegados según base tercera (3)	Especificación de cursos, certificaciones, etc. (4)

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.

(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anexo IV/2.

(3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

(4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación sin la cual no se procederá a su valoración.

(Lugar, fecha y firma.)

ANEXO IV/1

(No escribir en este espacio)

Número de solicitud

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos en el Instituto Nacional de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden de («Boletín Oficial del Estado»).

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			Se acompaña petición del cónyuge Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Teléfono de contacto (Con prefijo)		
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número):				Código postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)			
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/>			Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras:		
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:								
En propiedad <input type="checkbox"/>			Con carácter provisional <input type="checkbox"/>					
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		Nivel C. Destino
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		Nivel C. Destino

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION (No escribir en este espacio)

Idoneidad según características del puesto	Nivel de complemento de destino	Valoración trabajo desarrollado	Cursos de formación	Antigüedad (número de años completos)	Total puntos

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS).

ANEXO IV/2

Destinos especificados por orden de preferencia(*)

Orden de preferencia	Número de clave del puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(*) En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24201 RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se corrige error de las bases de desarrollo de la convocatoria a que se refiere la Resolución de 27 de septiembre de 1988 que convoca pruebas selectivas, mediante oposición, turno libre, para la provisión de 24 plazas de personal laboral de carácter fijo discontinuo de la categoría profesional de Peón Agrario del Departamento.

Advertido error en el punto 7.4 de las bases de desarrollo de la convocatoria a que se refiere la Resolución de 27 de septiembre de 1988, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre de 1988, página 29426, se procede a la rectificación en el sentido de donde dice: «El sistema de selección se desarrollará en Madrid.», debe decir: «El sistema de selección se desarrollará en Madrid. No obstante, el Tribunal calificador, si lo considera conveniente, a la vista de las solicitudes presentadas por aspirantes que indiquen en la solicitud ser residentes en Canarias, podrá acordar desplazarse para la realización del ejercicio de éstos, a la provincia de dicha Comunidad que se determine.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

UNIVERSIDADES

24202 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4. del Real Decreto 1088/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.-Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieren la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Santiago, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima